

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando

RUC.: 80021421 – 8

TELEFAX:(044) 213 204

E-MAIL munirosario@hotmail.com

Villa del Rosario – Paraguay

## RESOLUCIÓN IM Nº 170/A/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2024 "AQUISICION DE COMBUSTIBLES" CON ID DNCP Nº 439039 PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.-

Villa del Rosario, 22 de marzo de 2024

ian Abel Barressi Mancia

Intendente Municipal

<u>VISTO</u>; El Dictamen de fecha 22 de marzo de 2024 sobre los precios referenciales obtenidos para el proceso de **Llamado** Nº 02/2024 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES con ID DNCP Nº 439039, promovida por la Municipalidad de Villa del Rosario,

CONSIDERANDO; Que, en tal sentido, el artículo 34° de la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, dice: "... Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Que, la Ley 3966/2010, establece en su "Artículo 51°.- Son deberes y atribuciones del Intendente: inciso a) ejercer la representación de la Municipalidad...", Mientras que el mismo artículo en su inciso g) ejecutar el presupuesto de la Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...

<u>POR TANTO</u>; El Intendente Municipal de la ciudad de Villa del Rosario, Julián Abel Barressi Mancía, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

## RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la implementación del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2024 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID DNCP 439039,

Art. 2°: **COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y procesar el llamado conforme a las reglamentaciones vigentes.

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

ndia Méndez